



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 332/2016

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SE DEFINEN SUS ATRIBUCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA INSTITUCIÓN”

21 de abril de 2016

VISTO: Los artículos N° 281-283 de la Constitución Nacional. La ley N° 1535 de Administración Financiera del Estado. La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno. El anexo Técnico N°1 MECIP del Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59-60 de la Ley N° 1535. El Decreto N° 962/88 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99.

CONSIDERANDO: Que, en el Código de Ética en lo referente a composición, nominación y periodo de los miembros que duraran dos(2) años en sus funciones, se hace necesario la conformación del Comité de Ética, para el periodo 2016 – 2018, encargado de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Facultad.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA

Resuelve:

Art. 1° Designar a los miembros del Comité de Ética para el periodo 2016-2018, según detalle:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Prof. Lic. Limpia Ferreira Ortiz (Líder del Comité) | 6. Prof. Lic. Alicia Marín de Diesel. |
| 2. Prof. Lic. Rosa Isabel Ramírez Barreto. | 7. Prof. Lic. Milciades Fernández |
| 3. Prof. Lic. Diana Giménez de Von Lucken | 8. Lic. María Isabel Cabrera Gálvez. |
| 4. Prof. Ing. Sergio Aranda | 9. Univ. Germán Barreto |
| 5. Lic. Eustasia Lugo Martínez. | |

Art. 2° Asignar al Comité de Ética sus roles y responsabilidades, como sigue:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Ética, del Código de Buen Gobierno y los compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano